

## CONVENIOS MES DE AGOSTO 2021.

N°	FECHA	CATEGORÍA	ESTATUS
1	16 DE AGOSTO 2021	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ICF Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE (MAPANCE- PROCELAQUE).	GESTIÓN DE FIRMA.
2	30 DE AGOSTO 2021	CARTA ACUERDO ENTRE EL ICF, LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AMBIENTALES, Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH).	GESTIÓN DE FIRMA.

NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA: PAULA CÁRDENAS SIERRA  
CARGO: SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA





**CARTA ACUERDO ENTRE AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH) PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO "Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global"**

1. Nosotros, **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, Directora Ejecutiva de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) BID 3878/BL-HO, hondureña, mayor de edad, casada, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad número **0801-1967-01886**, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C, nombrada mediante acuerdo número No. 34-2020, con fecha 09 de marzo del 2020; **MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, Máster en Administración de Proyectos, con tarjeta de identidad número 1215-1976-00147, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C. actuando en su condición de Director Ejecutivo del ICF, nombrado mediante acuerdo NO.237-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018 y **NABIL KAWAS KHOURY**, mayor de edad, hondureño, Máster en Meteorología, con tarjeta de identidad número 0501-1973-09363, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH), **KAREN FABIOLA MUNGUIA**, hondureña, mayor de edad, soltera, Máster en Dirección Empresarial, con número de identidad 0801-1981-04070, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C. actuando en su condición de Directora Ejecutiva de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH) contamos con las facultades suficientes para celebrar la presente **CARTA ACUERDO**, con el fin de desarrollar el diplomado en **"Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global"**, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques BID 3878 BL-HO (en adelante el Proyecto) el cual contribuye a lograr las metas del Componente 2. Fortalecimiento del sistema de sanidad forestal y mejora de la resiliencia de los bosques al Cambio Climático, incluye: (i) el fortalecimiento del Departamento de Salud y Sanidad Forestal del ICF; (ii) investigaciones sobre especies agroforestales resilientes ante el Cambio Climático (CC) y plagas forestales; y (iii) enriquecimiento de un banco de germoplasma de especies agroforestales resilientes al CC.
2. Como antecedente se expone que en fecha 07.08.2020, se suscribió **CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, la cual tiene por objetivo fortalecer las capacidades técnicas y de investigación científica entre el ICF y la UNAH a través de la Facultad de Ciencias y la Escuela de Biología de la UNAH. Una de las actividades priorizadas y vinculadas a los objetivos del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques es el Diseño e implementación de cursos (diplomados, pasantías o afines). Forma parte de esta carta acuerdo el documento suscrito entre el ICF y la UNAH.
3. Para la correcta ejecución de las actividades en el orden formativo y de investigación se ha delegado a la Facultad de Ciencias y la Escuela de Biología de la UNAH y para la ejecución financiera las autoridades de esta casa de estudios han delegado a la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH), instancia de la UNAH que tiene como finalidad la gestión administrativa y financiera de recursos provenientes de fuentes nacionales o internacionales necesarias para fortalecer la capacidad institucional.
4. De conformidad con los objetivos del diplomado y con los términos y condiciones estipuladas a continuación, confirmamos que aceptamos los servicios que ha de prestar la **FUNDAUNAH** para el proyecto, según lo especificado en el Apéndice 1 Propuesta Técnica y Financiera para la realización del diplomado en **"Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global"**, que incluye el presupuesto y calendario de pagos.
5. La **FUNDAUNAH** pondrá el mayor empeño en asegurar que los servicios académicos prestados para el proyecto reúnan las más altas dotes de eficiencia, competencia e integridad.
6. La **FUNDAUNAH** será plenamente responsable de proporcionar con la debida diligencia y eficiencia, todos los servicios prestados por su personal y de asegurar que se cumplan todas las





pertinentes leyes laborales, así como que se observen todos los principios relativos a la debida competencia en las adquisiciones necesarias para la implementación del diplomado.

7. Al realizar las actividades de conformidad con esta Carta Acuerdo, se considerará que la **FUNDAUNAH** tiene consideración jurídica de contratista en su relación con AEPAS-H. El personal y los subcontratistas de la **FUNDAUNAH**, no se considerarán de ninguna manera empleados o contratistas de AEPAS-H. AEPAS-H no asume ninguna responsabilidad por reclamaciones dimanadas de acciones u omisiones por parte de la **FUNDAUNAH**, ni de su personal ni de sus contratistas o el personal de dichos contratistas, al realizar los servicios de conformidad con el proyecto; tampoco asumirá ninguna responsabilidad ni aceptará reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a los bienes u otros perjuicios que sufra la institución o su personal, como resultado del trabajo en relación con el proyecto.
8. La **FUNDAUNAH** y el personal facilitador del diplomado tendrá como autoridad inmediata al Ejecutor del Proyecto en estrecha coordinación con el Departamento de Salud y Sanidad Forestal y el Enlace Técnico Institucional ICF/PMSB.
9. Después de firmar esta Carta Acuerdo y de conformidad con el Apéndice 1 para el diplomado en "*Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global*", que incluye el presupuesto y calendario de pagos, AEPAS-H realizará los desembolsos a la **FUNDAUNAH** hasta por la cantidad de Cuarenta y un mil quinientos dólares americanos (**USD 41,500.00**) no liquidables (Pagados en moneda nacional a la tasa de cambio vigente en la fecha de pago).
10. La **FUNDAUNAH** se abstendrá de asumir cualquier compromiso financiero o de incurrir en gastos si tal compromiso o tales gastos podrían exceder el presupuesto de realización de este diplomado. La **FUNDAUNAH** celebrará consultas regulares con AEPAS-H sobre situación de los fondos y la utilización de éstos. AEPAS-H no tendrá ninguna obligación de proporcionar a la **FUNDAUNAH** fondos que excedan el total presupuestado. La **FUNDAUNAH** no podrá destinar recursos financieros en actividades que no estén contenidas en el marco de su propuesta técnica.
11. La **FUNDAUNAH** mantendrá por separado y actualizada la contabilidad, los registros y la documentación de apoyo con relación al diplomado en "*Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global*".
12. La **FUNDAUNAH** presentará productos e informes de avance de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 1 Propuesta Técnica y Financiera para el desarrollo del diplomado en "*Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global*", que incluye el presupuesto y calendario de desembolsos, así como aquellos que puedan requerirse por AEPAS-H y el ICF.
13. **Complementariamente la FUNDAUNAH se compromete a:**
  - Administrar los fondos en apego a los procedimientos establecidos por el Proyecto.
  - Elaborar los informes financieros correspondientes a la ejecución presupuestaria.
  - Mantener a las contrapartes informados acerca de la ejecución física y presupuestaria.
  - Presentar los informes en las fechas establecidas en el plan de trabajo.
  - Gestionar oportunamente los recursos y espacios de aprendizaje, investigación, y logística necesaria de los participantes y de los facilitadores.
  - Garantizar el recurso humano calificado (ponentes y facilitadores) para el desarrollo del diplomado.
  - Respetar y dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones y medidas de bioseguridad que el Proyecto y el ICF implementen.
14. **DURACIÓN Y CONDICIONES**, el diplomado tendrá una duración de cuatro (4) meses. La institución firmará una carta acuerdo interinstitucional y se sujetará a todas las condiciones previstas en la





misma. Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación de desempeño constituirá causa justa para la terminación de la carta acuerdo.

15. Cualquier cambio que se requiera para la ejecución de esta Carta Acuerdo, solo se realizará por acuerdo de las partes.
16. Cualquier enmienda a la presente Carta Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por las partes.
17. Toda la correspondencia ulterior relativa en esta Carta Acuerdo, deberá dirigirse a: la Ingeniera Zoila Patricia Cruz Cerrato, Directora Ejecutiva, por parte de AEPAS-H; Ingeniero Mario Antonio Martínez Padilla, Ministro Director, por parte del ICF; y Nabil Kawas Houry y Karen Munguía González por parte de la FUNDAUNAH, o a quien éstos designen.
18. AEPAS-H coordinará con el ICF, la validación de los productos previstos en el diplomado en **"Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global"** y que deberán ser presentados por la FUNDAUNAH.
19. Las partes convienen que, en caso de controversias originadas por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignados en la presente Carta Acuerdo, se resolverán por la vía conciliatoria y en última instancia se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil de Tegucigalpa M.D.C.
20. En caso, de que Usted esté de acuerdo con las disposiciones precedentemente enunciadas, le ruego se sirva firmar esta Carta Acuerdo y devolverla a esta oficina en tres ejemplares. En virtud de esta Carta Acuerdo, su aceptación constituirá la base de la participación de esa institución gubernamental en la realización del diplomado en **"Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global"**

Ing. Zoila Patricia Cruz Cerrato  
Directora Ejecutiva AEPAS-H  
Fecha:

Máster Mario Antonio Martínez Padilla  
Ministro-Director del ICF  
Fecha:

ACEPTACIÓN:



*Nabil Kawas Houry*

2021.08.31

18:15:48

-06'00'

Máster Nabil Kawas Houry  
Presidente de la Junta Directiva de FUNDAUNAH  
Fecha:



Firmado digitalmente  
por Karen Munguía  
Fecha: 2021.08.30  
11:15:49 -06'00'

Máster Karen Munguía González  
Directora Ejecutiva de FUNDAUNAH  
Fecha: 30/08/2021



**Apéndice 1. Propuesta Técnica y Financiera para la realización del diplomado en “Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global”**

<b>Marco de Referencia</b>	Carta de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras e Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
<b>Instituciones Participantes</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
<b>Fuente de Financiamiento</b>	PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES (3878/BL-HO)
<b>Actividad:</b>	2.3.2.2.2
<b>Responsable</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través de la Escuela de Biología. Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).
<b>Apoyo en gestión:</b>	Enlace Institucional ICF - AEPASH.
<b>Lugar y fecha de la actividad</b>	Tegucigalpa M.D.C. Previsto iniciar Julio – Octubre 2021

**1. ANTECEDENTES**

La realidad actual de la región de Centroamérica, que cuenta con recursos económicos finitos (muchos provenientes de agencias internacionales) para manejar sus recursos forestales y con necesidades inmediatas sociales y de desarrollo, favorece una perspectiva económica para atender los problemas de plagas y enfermedades forestales. Sin embargo, en una búsqueda del desarrollo sustentable y bajo un régimen de calentamiento global, los recursos naturales demandan del manejador el compromiso entre una perspectiva económica y una ecológica. Es decir, la demanda inmediata de recursos directos (madera, semillas, alimentos, etc.) generados por los árboles y el bosque es indiscutible y necesaria, pero paralelamente, es impostergable definir parámetros que permitan evaluar el efecto de las plagas y enfermedades en términos de los servicios ambientales que prestan los recursos forestales y más ahora que los efectos del calentamiento global ejercen un efecto constante en todos los organismos que conforman estos ecosistemas y tienden a tener nuevos niveles de balance en sus interacciones. En pocas palabras estamos ya en la era del manejo de ecosistemas, no únicamente del recurso forestal.

Ya sea con perspectivas económicas o ecológicas, los procesos de prevención, diagnóstico, evaluación y manejo, usados para la atención de plagas y enfermedades forestales, deben estar fundamentados en el conocimiento profundo de los recursos forestales de la región, el de sus principales agentes naturales de daño, y más importante aún, en el de las interacciones entre ambos organismos en tiempo y espacio, es decir determinar su lugar dentro de la funcionalidad del ecosistema. Estos conocimientos constituyen la línea base de información crítica no solo para el manejo de plagas, sino para poder medir o evaluar actualmente los efectos que el calentamiento global tiene sobre las plagas y el bosque mismo.

El acervo de conceptos, conocimientos y metodologías anteriormente indicados son de actualidad y no son cubiertos por cursos o programas específicos dentro de las carreras de Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Ambiental o de Manejo de Recursos Naturales. Los egresados de estas carreras, ya sea como funcionarios o como técnicos del manejo de recursos forestales requieren de estos conocimientos para atender las demandas actuales y hacer realidad la sustentabilidad buscada por distintos programas de manejo.

La necesidad de un mejor conocimiento, el desarrollo de investigación y la atención de problemas en las disciplinas de sanidad y salud forestal, es el punto central establecido en la Estrategia Regional de Salud y Sanidad Forestal para Centroamérica y República Dominicana propuesta ante la Comisión Centroamericana del Ambiente y Desarrollo (CCAD 2017), y que también resuenan en la Estrategia Nacional correspondiente (ICF 2017).

**2. OBJETIVOS DEL DIPLOMADO**

**2.1. Objetivo general**

Proporcionar conocimientos y tecnologías con sólidos fundamentos ecológicos y con perspectivas de uso de los recursos forestales bajo un régimen de cambio climático.

**2.2. Objetivos específicos.**

- Dar elementos conceptuales y metodológicos para diagnosticar, evaluar y manejar distintos agentes bióticos y abióticos que inciden en escenarios diversos de manejo, con fines económicos y/o de servicios ambientales.
- Proveer el marco ecológico para entender el impacto de agentes bióticos exóticos en distintos escenarios forestales.
- Bajo un esquema de calentamiento global, analizar y tipificar los impactos que éste tiene en las interacciones entre herbívoros y los árboles.



### 3. PROPUESTA METODOLÓGICA

Para el desarrollo del diplomado los temas a tratar son: "Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global".

- Para el desarrollo del taller se contará con los siguientes especialistas:
  - Un especialista en Ecología Química.
  - Un especialista en Ecología General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
  - Un especialista en Genética de Poblaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
  - Un especialista en Entomología de la Universidad Nacional de El Salvador.
  - Un especialista en Entomología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
  - Un especialista en Taxonomía del Gorgojo de la Universidad Nacional de México.
  - Un especialista en Fitopatología de la Universidad Nacional de El Salvador.
- Dirigido a: profesionales universitarios afines a las siguientes carreras: Ingeniería Forestal, Licenciatura en Biología, Ingeniería Agronómica, así como profesionales con experiencia en manejo de plagas forestales que requieran fortalecer sus competencias en materia de Salud y Sanidad Forestal.
- El taller tendrá un enfoque teórico-práctico (aprender-haciendo).
- El diplomado tendrá una duración de 4 meses en los que se realizarán 2 giras de campo de un día cada una.
- Requisitos de ingreso:
  - Educación universitaria como mínimo y/o experiencia de al menos 2 años en temas vinculados con Salud y Sanidad Forestal.
  - Conocimiento en manejo de Microsoft Office.
  - Conocimiento general de las diferentes estrategias de manejo de los recursos forestales.
- Medios y recursos que se utilizarán:
  - Ejercicios de autoevaluación, casos prácticos, ejercicios prácticos intergrupales.
  - Proyectos de investigación prácticos, investigación de campo.
  - Equipo ofimático y de laboratorio.

### 4. RESULTADOS Y PRODUCTO ESPERADOS

El participante de este diplomado será capaz de:

- Establecer los criterios para las diferentes estrategias de manejo de los recursos forestales.
- Reconocer las características ecológicas de los diferentes ecosistemas forestales de Honduras.
- Analizar el impacto del cambio climático y sus efectos en la dinámica y salud de los bosques.
- Reconocer las diferencias entre los conceptos sanidad y salud forestal.
- Realizar diagnósticos fitosanitarios, reconociendo los principales agentes bióticos que inciden en el bosque.
- Reconocer los principales agentes biológicos que provocan enfermedades.
- Identificar las principales especies de insectos plagas y otras especies asociadas en bosque de pino.
- Aplicar diferentes metodologías de detección y diagnóstico de focos de infestación del gorgojo del pino.
- Proponer medidas cuarentenarias para el manejo de plagas forestales.
- Conocer la legislación y las normas relacionadas con la protección y salud de los recursos forestales nacionales.

### 5. PROPUESTA AGENDA DE TRABAJO

El diplomado de Sanidad y ecología de bosques bajo un régimen de calentamiento global, constará de 6 módulos con sesiones presenciales y virtuales. Dicho diplomado tiene una duración de 220 horas distribuidas en 120 días calendario dividido en 3 etapas:

- horas presenciales (días)
- horas virtuales
- horas proyecto de investigación e informe final

En el diplomado de Sanidad y Ecología de Bosques Bajo un Régimen de Calentamiento Global se realizarán bajo un enfoque teórico práctico; la parte teórica será desarrollada a través de charlas magistrales de expertos

internacionales y nacionales; la parte práctica se llevará a cabo a través de un laboratorio de campo para la colecta de organismos y tres prácticas de laboratorio de identificación taxonómica.

MÓDULO	DESCRIPCIÓN BREVE DEL TEMA	HORAS DE TRABAJO	LAB	MODALIDAD
Módulo 1	<b>TEMA: Generalidades (propedéutico)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos previos en temas relacionados a la biología de los insectos, ecología de los ecosistemas, cambio climático en los ecosistemas, cómo elaborar una propuesta de investigación (charlas, videos, lecturas, presentaciones y otros recursos).</li> <li>Trabajar en asignaciones propuestas.</li> </ul>	8 horas virtuales  8 horas virtuales		Virtual
Módulo 2	<b>TEMA: Insectos y su interacción en los ecosistemas-cambio climático</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interacciones insecto-planta</li> <li>Función y composición de ecosistemas</li> <li>Sucesiones ecológicas en los ecosistemas de bosques</li> <li>Ecosistemas y su integridad</li> <li>Impacto del cambio climático en los ecosistemas               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de la biodiversidad</li> <li>- Organismos invasores</li> <li>- Plagas y brotes de enfermedades</li> </ul> </li> <li>Factores bióticos y abióticos que influyen en la proliferación de plagas y enfermedades forestales.</li> <li>Enfermedades y plagas forestales más comunes en Honduras.</li> </ul>	24 horas presenciales (distribuidas en 8 horas por 3 días) 6 horas virtuales	Lab. de campo	presencial
Módulo 3	<b>TEMA: Agentes biológicos de plagas y enfermedades forestales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Defoliadores</li> <li>Chupadores</li> <li>Barrenadores</li> <li>Hongos</li> <li>Bacterias, plantas parásitas</li> <li>Enfermedades</li> <li>Plantas parásitas</li> <li>Especies invasoras</li> <li>Plagas de coníferas</li> <li>Estructura y función de las enfermedades</li> <li>Estructura y función de los hospederos</li> <li>Control y manejo de plagas</li> <li>Elaboración de propuesta de investigación aplicada (10 días/virtual).</li> </ul>	24 horas presenciales (distribuidas en 8 horas por 3 días)  20 horas virtuales	Lab. Id plagas	Presencial/ Virtual
Módulo 4	<b>TEMA: Identificación de gorgojos y ambrosiales asociados a plaga del gorgojo descortezador en bosque de pino</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Filogenia del género <i>Dendroctonus</i></li> <li>Diversidad genética de poblaciones de gorgojo</li> <li>Gorgojo descortezador e insectos asociados</li> <li>Identificación de gorgojos y ambrosiales</li> <li>Morfología de gorgojos y ambrosiales</li> <li>Identificación taxonómica a nivel de género</li> </ul>	48 horas presenciales (como son 2 módulos se	Lab. Id género y especies	Presencial



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología extracción de genitalia para id especies</li> <li>• Manejo y control de la plaga del gorgojo</li> <li>• Tipos de trampas para gorgojos descortezadores</li> <li>• Tipos de cebos para atraer gorgojos descortezadores</li> </ul>	distribuirá en 8 horas por 6 días) 12 horas virtuales		
<b>Módulo 5</b>	<b>TEMA: Salud y Sanidad Forestal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos de Sanidad y Salud Forestal</li> <li>• Diagnóstico (detección e identificación)</li> <li>• Monitoreo</li> <li>• Evaluación de poblaciones</li> <li>• Evaluación de impactos, riesgos, susceptibilidad</li> <li>• Sistemas cuarentenarios</li> <li>• Restauración de ecosistemas</li> <li>• Prevención de las infestaciones por gorgojos en coníferas</li> <li>• Revisión de propuestas de investigación corta</li> </ul>	24 horas presenciales (distribuidas en 8 horas por 3 días) 6 horas virtuales		
<b>Módulo 6</b>	<b>Tema: Investigación aplicada</b> <i>Objetivo: Desarrollar una investigación aplicada, tomando en cuenta los temas transversales de cambio climático y agentes abióticos.</i> <b>Temas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hará una investigación aplicada de acuerdo a la problemática identificada en el área de trabajo (plantas parasitarias, barrenadores, ciclo de vida de defoliadores, plagas y enfermedades en vivero, determinación de interacciones antropogénicas en la plaga del gorgojo.</li> <li>• Presentación de resultados de investigación aplicada</li> </ul>	40 horas virtual (distribuidas en un mes)		Virtual
		8 horas		Presencial

#### 6. Participantes

25 actores vinculados al sector forestal.

10 organizadores/expertos, personal de la Escuela de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

#### 7. PERFIL DE LOS EXPERTOS (PROPUESTA)

Dr. Ecólogo Químico Jorge Macías de la Universidad de Canadá T.

Ms.C. en Ecología Thelma Mejía

MS.C. en Genética Poblacional Iris Rodríguez

Ms.C. en Entomología Karla Cantarero

Ms. C en Entomología Rafael Menjivar (El Salvador)

Ms.C. en Fitopatología Andrés Rivas

Dr. Especialista en Taxonomía del Gorgojo Francisco Almendrades del Instituto de Biología de la Universidad Nacional de México

Preparado por

Departamento de Salud y Sanidad Forestal y Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Fecha: 2021





## 5. PRESUPUESTO REQUERIDO

Inversión por participante: 1,660.00 \$ equivalente a L.40,238.4

Este costo por participante incluye: alimentación, logística para giras de campo, servicios profesionales de expertos nacionales e internacionales, hospedaje, materiales e insumos de laboratorio, entre otros gastos administrativos.

Inversión total: \$ 41,500.00

Para la correcta ejecución de este diplomado, los fondos serán ejecutados administrativamente a través de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – FUNDAUNAH, instancia de la UNAH que tiene como finalidad la gestión administrativa y financiera de recursos provenientes de fuentes nacionales o internacionales necesarias para fortalecer la capacidad institucional y asegurar el cumplimiento de los fines que por ley son conferidos a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y para promover el desarrollo humanitario e integral de la población a través de la implementación de programas y proyectos de docencia, investigación científica y de vinculación universidad sociedad y demás ámbitos relacionados con la academia, colaborando con el Estado en las políticas o estrategias públicas en materia de desarrollo.

En este sentido, el Proyecto Manejo Sostenible de Bosques realizará los desembolsos según formas de pago establecidas, a las cuentas asignadas por la FUNDAUNAH, quien se hará cargo de todos los trámites administrativos para la correcta ejecución del diplomado.

### Forma de pago

El diplomado tendrá un costo de USD 41,500.00. A continuación, se indica la forma de cómo se realizarán los desembolsos en función de los productos cuales deben estar a satisfacción del proyecto:

1. Primer producto: contra entrega del plan de trabajo y guion metodológico de cada módulo a desarrollar, equivalente al 50% del monto total.
2. Segundo producto: contra entrega del primer informe de avance, en el cual se detallarán los resultados, calificaciones de los participantes e informes de laboratorios correspondiente al módulo 1,2 y 3. Este desembolso corresponderá al 30% del monto total.
3. Tercer producto: contra la entrega del informe final, el cual detallará un análisis por módulo impartido, por participante y laboratorio desarrollado. dicho desembolso será equivalente al 20% del monto total.

Los tiempos pueden ser modificados en consenso con la FUNDAUNAH y AEPAS-H previo a la entrega del plan de trabajo, en función del análisis del entorno interno, externo, para la obtención de mejores resultados.





## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), Y MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE (MAPANCE-PROCELAQUE).

Nosotros, **MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, Master en Administración de Proyectos, hondureño, con tarjeta de identidad No 1215-1976-00147 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 237-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018; en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominará **ICF** y **WILFREDO CÁCERES ARGUETA** en representación de la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE, (MAPANCE-PROCELAQUE)**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 1310-1975-00043, y con residencia en el municipio de Las Flores, Departamento de Lempira, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva, nombramiento efectuado en Asamblea General del 30 de Octubre del 2019 y que en lo sucesivo se denominará "**MAPANCE-PROCELAQUE**", ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos, resuelven suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007) se establece que el ICF es el ente rector del sector forestal, quien definirá las políticas, programas, planes y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al sector público las funciones normativas, reguladoras, coordinadoras, supervisoras y facilitadoras de las actividades de protección, manejo, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto 98-2007 11 transformación y comercialización; así como, la administración, desarrollo, recreación, investigación y educación en áreas protegidas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), señala que El Estado por medio del Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) tendrá como atribuciones, las siguientes, numeral 5 y 16 entre otras:

Numeral 5.- Coordinar y articular las actividades de las entidades que conforman el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, promoviendo la gestión participativa y descentralizada; Numeral 16.- Celebrar convenios de cooperación y contratos para el desarrollo de sus actividades;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Conservación Forestal siendo parte del Gobierno central, y según el Artículo 1 de la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales "la presente ley es de orden público e interés social y declara de prioridad nacional la complementación de ingresos de la población en las zonas rurales y urbano marginales del país, mediante la ejecución de proyectos que propicien la mejora en sus condiciones de vida; la mejora de las bases de recursos naturales en las zonas beneficiadas ; y conservación del medio ambiente y la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales..."

**CONSIDERANDO:** Que según la Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales "Los proyectos elegibles y sujetos de ejecución serán formalizados por escrito, mediante la suscripción de convenios de prestación de servicios"; y asimismo "los entes Públicos responsables colaborarán con las municipalidades y las organizaciones sociales legalmente reconocidas, para el fortalecimiento de sus capacidades administrativas y de gestión para lograr la mejor ejecución de los proyectos..."

**CONSIDERANDO:** Que el ICF autorizado por la ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales como ente parte del Gobierno central, y "que la financiación de proyectos que se ejecuten al amparo de la presente Ley, comprenderán adicionalmente a la complementación de ingresos por los servicios de mano de obra no



calificada prioritariamente, los recursos necesarios para la compra de materiales, alquiler de maquinaria, compra de herramientas o instrumentos de trabajo, pago de mano de obra calificada, capacitación de los beneficiarios del proyecto, y cualesquiera otro insumo que sea requerido según sea el caso”.

**CONSIDERANDO:** Que LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE, busca Garantizar la conservación de la biodiversidad existente en el Parque Nacional Montaña de CELAQUE y los servicios que este provee como el agua y otros, mediante la protección del bosque en las diferentes zonas de manejo.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios para lograr actividades que hagan posible y más allá de un compromiso, la misión de mejorar las condiciones de vida de aquellas familias que viven en zonas Rurales.

**CONSIDERANDO:** Que tiene interés positivo la unión y la cooperación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen la conservación y protección de la integridad ecológica de los ecosistemas existentes.

#### **ANTECEDENTES**

Debido que, para potenciar el desarrollo del país y amortiguar el impacto de la crisis económica mundial de los últimos años es necesario la creación de oportunidades que generen ingresos en estas zonas más vulnerables del país, fomentando el progreso material de las comunidades el desarrollo sostenible con especial consideración a la conservación del medio ambiente y la actuación solidaria de los habitantes de las comunidades en el marco del Decreto Legislativo No.107-2010 Ley de ingresos complementarios en zonas rurales y urbano marginales, el ICF coordina la ejecución de diversos proyectos con el propósito de garantizar a un miembro de cada hogar la generación de ingresos complementarios, en estas comunidades rurales y urbanas más empobrecidas del país.

En vista que es de alta prioridad para el Estado de Honduras propiciar condiciones que permitan a la población hondureña garantizar niveles mínimos de ingresos que aseguren la satisfacción de sus necesidades básicas en consonancia con los objetivos uno (1) y tres (3) del Plan de Nación para el período 2010-2022.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Convenio tiene como Base Legal las siguientes disposiciones:

- a) Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Decreto N° 98-2007.
- b) Decreto Legislativo No.107-2010 Ley de ingresos complementarios en zonas rurales y urbano marginales

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la restauración funcional del paisaje rural de Honduras, a través del Programa Nacional de Reforestación, en las doce (12) Regiones Forestales del Instituto Nacional de Conservación Forestal.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Restaurar a través de las diferentes técnicas de restauración funcional del paisaje rural las áreas degradadas del territorio nacional, procurando la participación de todos los actores de la sociedad.
2. Promover acciones encaminadas a fomentar la coordinación interinstitucional que permita instalar un enfoque integrado de gestión de la recuperación de áreas degradadas en Honduras.
3. Contribuir al compromiso adquirido como nación en la recuperación de 1.3 millones de hectáreas para el año 2030, en el marco de las actividades del POA 2021 del Programa Nacional de Reforestación.





#### CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE ICF

1. Velar por que las actividades establecidas en el presente convenio se desarrollen en estricto apego a lo establecido en la legislación y normativas vigentes.
2. Mantener una comunicación constante con **(MAPANCE-PROCELAQUE)** en temas que se relacionen a los objetivos del convenio y líneas de acción que beneficie a ambas partes y que esté al alcance.
3. Facilitar de conformidad con la normativa legal, administrativa y técnica vigente, la información cartográfica y satelital que contribuya a la planificación y manejo de las acciones a ejecutar en las comunidades de influencia.
4. Proveer de asistencia técnica especializada en el desarrollo de acciones que contribuyan a dinamizar los procesos enfocados a la conservación y protección de los recursos.
5. Aportar y/o gestionar activamente y en la medida de sus alcances, los recursos físicos, logísticos y económicos necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio a través de las Regiones Forestales.
6. Respalda las gestiones de financiamiento enmarcadas en el presente convenio.
7. Designar un enlace institucional para dar seguimiento al cumplimiento del presente convenio.  
Coordinador PNR: Ing. Héctor Arturo Lagos  
Teléfono: 2223-2614  
Correo electrónico: [hectorlagos26@gmail.com](mailto:hectorlagos26@gmail.com)
8. Brindar la orientación, seguimiento y acompañamiento técnico durante el desarrollo del proyecto a través del Programa Nacional de Reforestación y las Regiones Forestales.

3

#### CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "MAPANCE-PROCELAQUE"

1. Repoblar áreas forestales públicas y privadas mediante la restauración del paisaje de 435.5 hectáreas.
2. Producir 507,500 plántulas para restaurar el paisaje rural de áreas públicas y privadas.
3. Establecer 12 Unidades de fuentes semilleras para asegurar la disponibilidad de material genético de la mejor calidad.
4. Certificar 1,123 hectáreas de áreas reforestadas bajo plantaciones y de regeneración natural a nivel nacional. (PASPFOR):
5. -Certificar las áreas reforestadas bajo plantaciones.
6. -Certificar las áreas reforestadas bajo Regeneración Natural de pino.
7. -Certificar las áreas reforestadas bajo Regeneración Natural en bosque latifolia do con fines de protección.
8. Evaluar 222 hectáreas de áreas públicas y privadas reforestadas en años anteriores.
9. Identificar, registrar y evaluar 6040 hectáreas de áreas regeneradas del bosque de pino.
10. Identificar, registrar y evaluar 382 hectáreas de áreas regeneradas del bosque latifoliado.

#### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

La responsabilidad y compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por las dos instituciones.

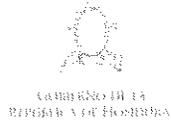
#### CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá **vigencia de seis (6) meses** a partir de la fecha de la firma por las partes. Pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo a través del intercambio de notas donde se manifieste conformidad de las partes. De este convenio de cooperación se podrán desmembrar o desarrollar actividades por medio de cartas de ejecución o contratos.

#### CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Ambas partes acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado por la vía de adendum. En los casos que las modificaciones se deban a nuevos proyectos bajo lo establecido en las condiciones generales de este convenio, estas podrán ser autorizadas siempre y cuando el ejecutor se encuentre solvente con el ICF en lo que se refiere a la liquidación de los fondos originalmente asignados para este Convenio De Cooperación Entre El Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida





Silvestre (ICF) y Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque Autoridad para la Protección, Manejo y Promoción del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE).

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser disuelto por:

- Mutuo consentimiento de las partes.
- Cuando una de las partes notifique por escrito a la otra, su voluntad de disolución, previa y debida justificación.
- Por incumplimiento de las cláusulas por alguna de las partes.

En el caso de la disolución del presente convenio se dispondrá de un plazo de sesenta (60) días calendario sin perjuicio de las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán ser finalizadas conforme a lo programado, salvo mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso será para resolver los asuntos técnicos, administrativos o de otra índole que estuvieren pendientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá por caso fortuito, aquella causa proveniente de naturaleza que tenga como consecuencia el no poder cumplir total o parcialmente el Convenio, siempre y cuando la parte que invoca el caso fortuito, lo haya denunciado desde el inicio del evento y demuestre fehacientemente a ver tomado las medidas necesarias para evitar o minimizar los daños; y por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del que la invoca, sea imprevisible, inevitable y que no provenga de su negligencia ni de su falta de cuidado. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del comprador en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones. Si se presenta una situación de fuerza mayor, la parte afectada notificará a la brevedad y por escrito al otro, sobre dicha situación y sus causas. Salvo que se reciban instrucciones o peticiones diferentes por escrito, las partes continuarán cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Convenio en la medida que les sea posible, tratando de encontrar medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN**

Ambas partes reconocen que la fuerza de este convenio de cooperación consiste en la voluntad de los firmantes, en representación de sus respectivas competencias y capacidades, se entiende que dicho convenio de cooperación se suscribe de manera libre.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA BUENA FE DE LAS PARTES**

Las partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco se firma de buena fe y de acuerdo a las capacidades de los suscriptores del presente y no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pueda invalidarlo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes manifiestan, que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe. En caso de controversias respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen atenerse a los procedimientos normativos y acuerdos internos que establezca la Sub gerencia de proyectos de ICF, previamente por la vía de la conciliación.

Agotadas las diligencias conciliatorias y para el caso que EL EJECUTOR no hubiese atendido los requerimientos hechos o en el supuesto que no hubiese dado cumplimiento a lo acordado en la diligencia conciliatoria, la Gerencia Administrativa lo hará del conocimiento de la unidad Legal de ICF, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, establezcan los procedimientos legales a que haya lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL Y COMPROBACIÓN.**

El ICF se reserva el derecho de ejercer los procedimientos de control y auditoría sobre los proyectos que se lleven a cabo durante la vigencia del presente Convenio, de una manera integral y con énfasis en el renglón que es financiado por ésta, las cuales pueden ser ejercidas en forma directa o por los medios que estimen válidos y legales de conformidad con la Ley, Reglamentos y Normas Generales emitidas por el Ente Fiscalizador del Estado.





### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Las partes bajo condición legal que actúan manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, aceptando en su totalidad el mismo y se comprometen a cumplirlas para alcanzar los resultados esperados de la misma.

En fe de lo cual se firma el presente en dos (2) ejemplares originales de igual contenido para cada una de las partes, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).

5

**MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**  
Director Ejecutivo  
ICF

**WILFREDO CÁCERES ARGUETA**  
Presidente Junta Directiva  
“(MAPANCE-PROCELAQUE)”